



Expediente de **CONTRATACIÓN DIRECTA** -por causa o naturaleza-

ART. 10. INC. B)



APARTADOS 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17 Y 18

LEY 10.155



RECOMENDACIONES para el armado del expediente

DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente y/o NOTA DE PEDIDO  autorizada y firmada por autoridad competente <i>Con las situaciones, circunstancias o causales debidamente acreditadas o fundadas por la autoridad que las invoca.</i>	Art. 6.2.1 - DR N° 305/14 Art. 10 - Ley N° 10.155 (último párrafo)
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Generales y Particulares 	Art. 6.2.6.1 inc b - DR N° 305/14
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Especificaciones Técnicas 	Art. 6.2.6.1 inc b - DR N° 305/14
AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA - Reserva del gasto 	Art. 80 - Ley N° 9.086

ACREDITACIÓN DE LA CAUSA (según el apartado correspondiente del Art. 10.b. DR 305/14)

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DESIERTOS O FRACASADOS (10.b.2) <i>Documentación del procedimiento de selección anterior Acto administrativo que declare desierto o fracasado el procedimiento de selección anterior</i>	Art. 10.b.2 - Ley N° 10.155 y DR N° 305/14
FABRICANTE EXCLUSIVO - PROVEEDOR ÚNICO (10.b.4) <i>Documentación que compruebe el privilegio de venta (debe acreditar que es fabricante EXCLUSIVO).</i>	Art. 10.b.4 - Ley N° 10.155 y DR N° 305/14
Existencia notoria de ESCASEZ O DESABASTECIMIENTO en el mercado (10.b.9) <i>Informe o nota de al menos 3 proveedores acreditando la falta del bien (salvo que la circunstancia sea de público y notorio conocimiento)</i>	Art. 10.b.9 - Ley N° 10.155 y DR N° 305/14
REPARACIÓN de vehículos, motores, máquinas y equipos - DESARME (10.b.11) <i>Informe técnico que acredite que el desarme, traslado o examen previo es imprescindible.</i>	Art. 10.b.11 - Ley N° 10.155 y DR N° 305/14
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS a un servicio en ejecución - de provisión indispensable e imprevista (10.b.17) <i>Documentación de la contratación original (antecedentes de la licitación y vigencia del contrato).</i>	Art. 10.b.17 - Ley N° 10.155 y DR N° 305/14
PROVEEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR (10.b.18.II) <i>Documentación que acredite la Inscripción en el Registro Provincial de la Economía Popular. (Consulta a la casilla ecopopularcba@gmail.com)</i>	Art. 10.b.18.II - Ley N° 10.155 y DR N° 305/14 Decreto N° 321/19 Resolución N° 128/19 del Min. de Finanzas

OFERTA

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
OFERTA presentada por el interesado	Art. 19.1 - DR N° 305/14



Expediente de **CONTRATACIÓN DIRECTA** -por causa o naturaleza-

ART. 10. INC. B)


APARTADOS 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17 Y 18

LEY 10.155



RECOMENDACIONES para el armado del expediente

DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<p>CONSTANCIA de inscripción en ROPyCE vigente y en el rubro relacionado al objeto </p> <p>Validada e incorporada al expte. por el servicio administrativo.</p> <p>ó DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA (en caso de no contar con inscripción en ROPyCE vigente) La doc. la presentará el oferente, siempre que la misma no se encuentre disponible para su consulta en CDD, en cuyo caso deberá ser validada e incorporada en el expediente por el servicio administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PERSONA HUMANA / UTE formada por Personas Humanas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia certificada del DNI ▪ PERSONAS JURÍDICAS / UTE formada por Personas Jurídicas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato Social / Estatuto ▪ UTE (Adicionales) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UTE no constituida) ▪ Instrumento de Constitución (UTE constituida) ▪ Resolución de cada parte donde surja voluntad de participar en la contratación y responsabilidad solidaria ▪ PERSONAS EXTRANJERAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditación de identidad (Si es Persona Humana) ▪ Acreditación de existencia de la sociedad y de sus representantes (Si es Persona Jurídica) 	<p>Art. 10.2.1 y 7.1.2.2 - DR N° 305/14</p>
<p>REPRESENTACIÓN LEGAL: acreditar sólo cuando el representante legal en Compras Públicas o ROPyCE difiera de quien firma la oferta: Doc. social de desig. de autoridades / Constancia RPC / Poder</p>	
<p>GARANTÍA de mantenimiento de oferta Corresponde si las condiciones de contratación lo establecen.</p>	<p>Art. 24.1 - DR N°305/14</p>

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente.

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<p>DDJJ OFERENTES Conforme lineamientos Cir. 3/19 DGCC (modif. por Cir. 3/20)</p>	
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p>	
<p>HABILITACIÓN MUNICIPAL / ESPECIAL Sólo podrá solicitarse cuando el servicio administrativo necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en ROPyCE, la documentación no esté disponible en CDD o no tenga acceso a la misma por otros medios (en estos casos será validada e incorporada por el servicio administrativo).</p>	<p>Art. 10.2.1 y 7.1.2.2 - DR N° 305/14</p>
<p>REFERENCIAS / ANTECEDENTES</p>	
<p>OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>VISITA/MUESTRA Corresponde si las condiciones de contratación lo establecen.</p>	<p>Art. 19.3 - DR N° 305/14</p>



Expediente de **CONTRATACIÓN DIRECTA**

-por causa o naturaleza-

ART. 10. INC. B)

APARTADOS 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17 Y 18

LEY 10.155



RECOMENDACIONES para el armado del expediente


ANÁLISIS DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
EVALUACIÓN de oferta y de la causal de contratación Deberá constar el cumplimiento por parte del oferente que está en condiciones de ser adjudicado.	Art. 22 y 23 - Ley N° 10.155 Art. 22.2 - DR N° 305/14

ACTO ADMINISTRATIVO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ORDEN DE COMPRA (en estado Autorizada) 	Art. 80 - Ley N° 9.086
DICTAMEN	Art. 49 - Ley N° 5.350
RESOLUCIÓN DECRETO ACORDADA	Art. 93, 96 Y 97 - Ley N° 5.350
ORDEN DE COMPRA (en estado Enviada a visar/No requiere visación) 	Art. 80 - Ley N° 9.086

INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS / NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
INTERVENCIÓN del Tribunal de Cuentas Cuando corresponda.	Art. 19 inc. b) - Art. 21 inc. b) acap. 5) y 27) - Ley N° 7.630
NOTIFICACIÓN al oferente del instrumento legal de adjudicación y de la orden de compra 	Art. 6.2.3.1 - DR N°305/14 Art. 56 - Ley N° 5.350